



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución De Alcaldía N°093-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 13 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°146-2024-GM/MDCG, de fecha 12 de marzo de 2024, de Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando la AMPLIACION DE PLAZO N°02 DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", y el INFORME N°253-2024-GIDUR-MDCG, de fecha 12 de marzo de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, en la que solicita Aprobación de AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°02 mediante acto resolutivo, y demás actuados que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que tiene concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 197° Artículo 197. Causales de ampliación de plazo. - El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Late 05-B - Castillo Grande



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Que, el Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo 198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

"198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe."

Que, mediante **RESOLUCION DE CONTRALORÍA N°4322023-CG**, que aprueba la **DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"**, donde en el numeral 7.3.7 establece lo siguiente:

**7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra** Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe. Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo (...).

Que, mediante **INFORME N°056-2024-MDCG/LLPG-RO**, de fecha 08 de marzo de 2024, del Residente de Obra **ING. MANUEL ALEJANDRO OLORTEGUI BORJA**, solicita la Ampliación de Plazo N°02 de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, con CUI N°2425503, por treinta (30) días calendarios, necesarios para la culminación de la ejecución de la obra, cuantificándose desde el 19 de marzo del 2023 al 17 de abril del 2024;

Que, con **CARTA N°060-2024-MDCG-MAOB/SO**, de fecha 11 de marzo de 2024, del Supervisor de Obra, remite opinión favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo N°02, de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, con CUI N°2425503, ya que tiene sustento técnico basado en las siguientes razones. Condiciones climáticas, día son laborados por feriados, y la cuantificación del retraso por condiciones climáticas y días

pág. 3





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



no laborados por feriados asciende a un total de 30 días calendarios, justificando así la solicitud de ampliación de plazo para su aprobación mediante resolución;

Que, mediante **INFORME N°110-2024-GIDUR/MDCG/USLO**, de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras - GIDUR, en la que remite informe de Aprobación de Ampliación de Plazo N°02 de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, por 30 días calendarios, teniéndose como nueva fecha de término el 17 de abril de 2024, teniéndose trabajos por ejecutar y se garantice la culminación de las metas planteadas en el **PROYECTO DE INVERSIÓN**, mediante acto resolutivo



Que, mediante **INFORME N°253-2024-GIDUR-MDCG**, de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural - MDCG, en la que remite informe solicitando aprobación de ampliación de plazo de ejecución de obra N°02 mediante acto resolutivo de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, por un periodo de 30 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término el 17 de abril del 2024;



Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°02 de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, con CUI N°2425503, por un periodo de 30 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término el 17 de abril de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:



- OBRA: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”

- MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Administración Directa
- PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días calendarios
- INICIO DE EJECUCIÓN: 20 de abril de 2023
- FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO: 16 de octubre de 2023
- FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN DE OBRA N°01: 13 de agosto de 2023.
- FECHA DE REINICIO DE OBRA N°01: 10 de octubre de 2023
- FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADO N°01: 13 de diciembre de 2023
- APROBACION DE AMPLIACIÓN DE PLAZO: 84 días calendarios
- FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADO N°02: 06 de marzo de 2024
- FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02: 29 de diciembre de 2023
- FECHA DE REINICIO DE OBRA N°02: 10 de enero de 2024
- FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADO N°03: 18 de marzo de 2024.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Supervisor de Obra, el cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaria General, la distribución y/o notificación, a los demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional haciendo de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG

pág. 5



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande